

12 JUL. 2012

Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000478

Callao, 12 JUL 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 114-2012-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día miércoles 29 de junio del 2012, el Memorándum N° 1568-2012-REGION CALLAO/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 09 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:



Que por Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;



Que, el inciso d) numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Pliegos Presupuestarios a incorporar en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución correspondiente, la mayor disponibilidad de los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos vía créditos suplementarios;



Que, mediante el Decreto Supremo señalado en vistos, se determinan los montos de los Recursos del Bono de Incentivo por la Ejecución Eficaz de Inversiones (BOI) correspondiente al segundo periodo de evaluación, a favor de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, cuyas metas fijadas al 31 de marzo del 2012, han sido cumplidas, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 010-2012-EF/50.01, hasta por la suma total de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 163,772,262.00) y conforme al detalle señalado en los Anexos 01 y 02 de la presente norma, para efecto de su asignación financiera respectiva y su posterior incorporación presupuestaria correspondiente.



Que, en el Anexo N° 01 del citado Decreto Supremo, se determina un crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 72,501,486.00) a favor de los Gobiernos Regionales para el mantenimiento de infraestructura o proyectos de inversión pública, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, de acuerdo a la relación contenida en el anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 114-2012-EF; a favor del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao; está considerado en la



Gobierno Regional del Callao

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000478

fuelle de financiamiento Recursos Determinados por el monto de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,542,387.00).

Que, mediante proveído S/N-GA de la Gerencia de Administración de fecha 09 de julio del 2012 que recae en el Informe N° 453-2012-GRC/GA-TESO, emitido por la Oficina de Tesorería; la Gerencia de Administración, informó sobre la transferencia de recursos "Plan de Incentivo por la ejecución Eficaz de Inversiones - BOI", por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, en la Sub Cuenta del Tesoro por importe de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,542,387.00) por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que hay necesidad de incorporar dichos recursos, por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional N° 028-2011, de fecha 20 de diciembre del 2011; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el año fiscal 2012, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1, 542,387.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

MONTO
(En Nuevos Soles)

PLIEGO	: 464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	REGION CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1, 542,387.00
1.4.1.4.6.4 PARTICIPACION POR BONO DE INCENTIVO POR LA EJECUCION EFICAZ DE INVERSIONES.	1, 542,387.00

TOTAL INGRESOS

=====
S/. 1, 542,387.00
=====



12 JUL. 2012

Gobierno Regional del Callao

OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000478

EGRESO

MONTO
(En nuevos soles)

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 464 Gobierno Regional del Callao	
Unidad Ejecutora	: 001 Región Callao	
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos.	
Proyecto	: 2.001621 Estudios de Pre Inversión	
Acción de Inversión	: 6000013 Estudios de Factibilidad	
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados	
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		S/. 1, 542,387.00

TOTAL DE EGRESOS:

S/. 1, 542,387.00
=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1; inciso b) de la Ley N° 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

